Acuerdo de Terminación del Convenio de Ejecución número FB1710/FZ025/14, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", que en lo sucesivo se denominará "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a quien en adelante se le denominará "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA INSTITUCIÓN", representada por su Rector, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, en conjunto "LAS PARTES", mismo que se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha 31 de enero de 2014, "LAS PARTES" celebraron el Convenio FB1710/FZ025/14, en adelante "EL CONVENIO", para la ejecución del proyecto denominado "Diversidad y Distribución del Género Tripsacum (POACEAE: TRIPSACINAE) en México. Segunda Fase", en adelante el "PROYECTO", fungiendo como responsable del mismo el M. en C. Manuel González Ledesma, y para lo cual "EL FONDO" se obligó a cubrir a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad de \$179,683.50 (Ciento setenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.)
- El Responsable entregó el Primer Informe de avance del "PROYECTO" el 23 de febrero de 2015 y el Segundo Informe el 16 de marzo y el 09 de mayo de 2016.
- 3. "LAS PARTES" sostuvieron una reunión el 07 de junio de 2016, para revisar la situación sobre los avances del "PROYECTO" y acordaron que "LA INSTITUCIÓN" entregaría un Informe Financiero y el Responsable una propuesta de recalendarización para la entrega de los resultados pendientes.
- 4. "LA INSTITUCIÓN" y el Responsable enviaron la propuesta de recalendarización y el Informe Financiero el 20 y 30 de junio de 2016, respectivamente. Respecto al Informe Financiero "LA INSTITUCIÓN" indicó que había recibido los dos primeros pagos establecidos en "EL CONVENIO" por un total de \$99,256.50 (Noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), que del rubro de honorarios solamente ejerció la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago del ilustrador científico, quedando un saldo por la cantidad de \$64,256.50 (Sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.) En respuesta a lo anterior, "LA CONABIO" mediante oficio DGP/976/16 del 27 de octubre de 2016, emitió recomendaciones a la recalendarización y al ejercicio del saldo.
- 5. Posteriormente, derivado de la huelga que hubo en "LA INSTITUCIÓN", el Responsable indicó por correo del 05 de noviembre de 2017, que esa situación retrasó la entrega del Informe final comprometido y el ejercicio del recurso para las actividades del "PROYECTO", por lo que solicitó una nueva prórroga para entregar el informe final, e incluyó otra recalendarización de actividades, que se le concedieron.
- 6. No obstante, continuaron los retrasos, así que previas comunicaciones y reuniones, se acordó la devolución a "EL FONDO" de los recursos entregados a "LA INSTITUCIÓN" y no ejercidos, una reducción de las actividades y productos finales, y su recalendarización. También acordaron anular los dos pagos restantes comprometidos en la cláusula Sexta de "EL CONVENIO", acuerdos que "LA CONABIO" hizo de conocimiento a "LA INSTITUCIÓN" a través del oficio DGP/008/19 del 09 de enero de 2019.
- En cumplimiento de los acuerdos anteriores, "LA INSTITUCIÓN" mediante depósito bancario del 22 de abril de 2019 devolvió a "EL FONDO" el saldo no ejercido, por la cantidad de \$64,256.50 (Sesenta y cuatro mil doscientos

M.S.

GRA

uceu

The state of the s

cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), y con fecha 22 de mayo del mismo año el Responsable envió el artículo científico acordado.

- El 15 de octubre de 2019 "LA CONABIO" recibió del Responsable el Informe final, la base de datos y una relación de ilustraciones científicas, productos que revisó "LA CONABIO".
- "LAS PARTES" suscribieron con fecha 14 de julio de 2020, la Licencia de Uso no exclusiva sobre las ilustraciones que el Responsable entregó como parte de los productos comprometidos.
- Debido a lo antes indicado y conforme los productos entregados por el Responsable, "LA CONABIO" determinó dar por concluido el "PROYECTO".

Por lo anterior, "LAS PARTES" exponen las siguientes:

DECLARACIONES

- Con fundamento en la cláusula Octava de "EL CONVENIO", "LA CONABIO" lo da por terminado conforme a los antecedentes del presente Acuerdo.
- II. "LAS PARTES" manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento en los términos de las declaraciones y cláusulas formuladas en "EL CONVENIO", con excepción del inciso c) de las declaraciones de la "LA INSTITUCIÓN", quedando como sigue:
 - c) La representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente Acuerdo es dar por terminado **"EL CONVENIO"** a partir de la fecha de su firma.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL FONDO"** no efectuará los dos últimos pagos previstos en la cláusula Sexta de **"EL CONVENIO**", que corresponden a las cantidades de \$59,827.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) y \$20,600.00 (Veinte mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), debido a la reducción de actividades.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que tanto el presente instrumento, como "EL CONVENIO" y sus Anexos, así como la información y los datos personales contenidos en los mismos, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan dar por terminados todos y cada uno de los compromisos establecidos en **"EL CONVENIO"**, no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de dicho instrumento.

nou

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, se firma de conformidad el

A

nce de todas y cada una de las cláusulas, se



presente instrumento, por triplicado, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Por "EL FONDO"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa

Secretaria Técnica del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad" Por "LA INSTITUCIÓN"

Mtro. Adolfo Bartigo Loyola

Rector

Por "LA CONABIO"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez Ceordinador Nacional M. en C. Manuel González Ledesma Responsable del "PROYECTO"

M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas

Directora General de Proyectos

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de terminación del Convenio de Ejecución FB1710/FZ025/14, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, a los treinta y un días del mes de julio de 2020.



The state of the s